

RESOLUCIÓN No. 2186
28 de junio de 2025

“Por la cual se otorga la Afiliación de una Liga a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en uso de las facultades legales otorgadas por el Estatuto, en el Capítulo III, Artículo 11, y

CONSIDERANDO:

- A.** Que, la señora **YESICA ANDREA CASTRO JAIMES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.799.436 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la **Liga de Actividades Subacuáticas de Córdoba**, organismo deportivo con sede y domicilio en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, según resolución No. 0087 de fecha 15 de mayo del 2025, proferida por la Gobernación del Departamento de Córdoba, y actuando como tal, solicitó su afiliación como miembro activo a la Federación.
- B.** Que, el citado Organismo cuenta con el reconocimiento deportivo por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, según Resolución No. 000440 de fecha 18 de junio de 2025.
- C.** Que, el peticionario acompaña su solicitud con los documentos de orden Legal establecidos en el Capítulo III, Artículo 10 del Estatuto de la Federación.
- D.** Que, el objeto de la **Liga** es promover, entre sus integrantes, la práctica de las actividades subacuáticas, con el ánimo de participar en las competencias que organicen las diferentes entidades deportivas.

- E. Que, a través de los documentos que reposan en esta entidad y la visita a la **Liga de Actividades Subacuáticas de Córdoba**, se estableció su existencia real.

RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar la afiliación deportiva, con todos los derechos y deberes establecidos en el Estatuto de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), a la **Liga de Actividades Subacuáticas de Córdoba**, organismo deportivo con sede y domicilio en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, registrando a la señora **YESICA ANDREA CASTRO JAIMES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.799.436 de Bucaramanga, como Representante Legal de la misma.

Parágrafo: La presente afiliación tendrá vigencia por el mismo período establecido en la Resolución del Reconocimiento Deportivo, para desarrollar los fines establecidos y no se constituye en un permiso, autorización o licencia para actividades diferentes a las Actividades Subacuáticas.

Artículo Segundo: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos que establece la ley.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM PEÑA
Presidente



WALTER ROLDAN REYES
Secretario